

para realizar la fase de prácticas a causa del servicio militar, gestación u otras causas legales, tras la debida autorización a condición de que la efectiva incorporación al Centro se produzca antes de 1 de diciembre de 1989; en tales casos, las Comisiones que por la presente Resolución se crean no se considerarán disueltas hasta el 28 de febrero de 1990, fecha límite para la redacción y envío del acta final a que se refiere el apartado décimo de esta Resolución.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.-La Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

ANEXO

Acta de calificación de las prácticas realizadas por los Profesores y/o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, procedentes de la oposición convocada por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30), para provisión de plazas vacantes en dichos Cuerpos:

En siendo las del día de de 198..... para juzgar las prácticas realizadas por los Profesores o Maestros indicados, se ha reunido la Comisión calificadora, constituida de conformidad con lo establecido en la Resolución de de de 19..... («Boletín Oficial del Estado» de), con la asistencia del Presidente y de los Vocales que firman la presente, y ha decidido otorgar las siguientes calificaciones:

apellidos y nombre:
 asignatura calificación/exento
 documento nacional de identidad:
 número de Registro de Personal
 Centro:
 incidencias:

En a de de 198

El Presidente:

Los Vocales:

Don Don
 Don Don
 Don Don

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28157 ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se corrigen errores de la de 24 de octubre de 1988, que convoca concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Correos y Telégrafos entre funcionarios pertenecientes a los grupos A y B.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 22 de noviembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Anexo I, baremo de méritos, página 33180, punto 2, donde dice: «2. Valoración de trabajo desarrollado (en puestos ocupados con carácter provisional)», debe decir: «2. Valoración del trabajo desarrollado (en puestos ocupados con carácter definitivo)».

Madrid, 28 de noviembre de 1988.-P. D. el Director general de Correos y Telégrafos, José María Serrano Martínez.

Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos, Señores: ...

UNIVERSIDADES

28158 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error de la de 4 de noviembre sobre exención a Doctores de los requisitos previstos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) de Reforma Universitaria.

Habiéndose publicado la Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades de 4 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos previstos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, se ha observado la existencia de un error en el anexo de la citada Resolución, que es preciso rectificar.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Secretaría General ha resuelto efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: «Perez Arredondo, Carlos», debe decir: «Perez Arrondo, Carlos».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 24 de noviembre de 1988.-La Secretaria general, P. D. (artículo 17.4 del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril), el Vicesecretario general, José García García.

28159 RESOLUCION de 26 de octubre de 1988, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas vacantes de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 de los Estatutos de esta Universidad procede distribuir las seis plazas vacantes objeto de esta convocatoria, reservando el 50 por 100 para el sistema de acceso por promoción interna, el 20 por 100 para el sistema de concurso público de traslados y el 30 por 100 para el sistema general de acceso libre. Sin embargo, al no existir adscritos a esta Universidad funcionarios en escalas inferiores que faculten al acceso a las vacantes de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas a través del sistema de promoción interna, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo artículo 215, apartado 2, de los Estatutos de esta Universidad, convocar las pruebas selectivas de acuerdo con la siguiente distribución de vacantes por sistemas de acceso:

1.1.1 Una plaza reservada al sistema de concurso público de traslados entre funcionarios de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de Universidades y del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

1.1.2 Cinco plazas reservadas al sistema general de acceso libre.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas al concurso de traslados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, el concurso de traslado deberá resolverse antes de que tenga lugar el tercer ejercicio de la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.